

**TABASCO**  
GOBIERNO DEL PUEBLO

**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

*Subsecretaría de Ingresos*  
*Dirección de Ejecución Fiscal*



**Acuerdo de notificación por Estrados**

**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**

Autoridad emisora: **Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.**  
Domicilio: **Paseo de la Sierra Número 435 Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco, C. P. 86080**

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**

Registro Federal de Contribuyentes: **MEMA820806IV4**  
Nombre, Denominación o Razón Social: **JOSE ANGEL MERITO MARTINEZ**  
Domicilio: : **AV. 27 DE FEBRERO, EXT. 1345, FRENTE AL RELOJ DE LAS 3 CARAS, COLONIA REFORMA, CODIGO POSTAL 86080, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.**  
Referencia: **CASI ESQUINA CALLE UNO**

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

Número(s) de oficio o de control: **33067424032026**  
Número(s) de Documento Determinante y/o Resolución: **5471-JO**  
Tipo de documento(s): **MANDAMIENTO DE EJECUCION consistente en REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO**  
De fecha(s): **VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS**

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las **NUEVE** horas con **CERO** minutos del día **CINCO** de **JUNIO** de **DE DOS MIL VEINTISEIS**, la suscrita **LIC. MARIA DEL CARMEN GARCIA JUAREZ**, en mi carácter de titular de la Dirección de Ejecución Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el artículo 1, 3, 42 y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, vigente, concatenado con los artículos 8, párrafo primero, fracción XIII, último párrafo, 12, 94, fracción III y 99 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de septiembre de 1993, Última reforma aprobada mediante decreto número 190, publicado en el suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8692 de fecha 24 de diciembre de 2025, artículo 2 y 3, fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco publicada en el Suplemento "T" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7650 de fecha 30 de diciembre de 2015, última reforma aprobada mediante decreto número 190, publicado en el suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8692 de fecha 24 de diciembre de 2025, artículos 1, 2, 4, 5, fracciones V y VI, 6, 7, 8, fracción X, 10, 12, fracción XVI, 17, 19, fracción IV, 24 fracciones IX, X, XI, XIV y LXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, expedida mediante Decreto 013, publicado en el Suplemento "I" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número





8575 de fecha 09 de noviembre de 2024, última reforma expedida mediante Decreto 219, publicado en el Suplemento "V" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8692 de fecha 24 de diciembre de 2025; en relación con los artículos 1, 5, 6, numeral 3 y 3.6, 58, penúltimo párrafo, numeral 6, último párrafo y 68 fracciones II, III, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVI, y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento "J" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8633 de fecha 31 de mayo de 2025, última reforma publicada en el Suplemento "J" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8691 de fecha 20 de diciembre de 2025.

Considerando que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación de manera personal del **MANDAMIENTO DE EJECUCION** consistente en **consistente en REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO** con número de control **33067424032026** de fecha **VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS** dirigido al contribuyente **JOSE ANGEL MERITO MARTINEZ**, con RFC **MEMA820806IV4** toda vez que el referido contribuyente se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 94, fracción III del Código Fiscal del Estado de Tabasco en vigor, en virtud de **CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTES**, conforme a las razones asentadas en el acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal acto administrativo citado, en fecha por el (la) C. **MAYSIEL ESCOBAR HERNANDEZ** en su carácter de notificador y ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral del presente acuerdo, el notificador y ejecutor acredita su personalidad con la constancia de identificación número **SAF/SI/DEF/030/2026** de fecha, **DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS** con vigencia del **DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS** expedida por la titular de la Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Secretaría Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco, haciendo constar los siguientes hechos:-----

...Con el Propósito de dar Cumplimiento al Mandamiento de Ejecución de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis, con número de control 33067424032026, a cargo del contribuyente **JOSÉ ÁNGEL MÉRITO MARTÍNEZ**, emitido por la Titular de la Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, hago constar que me constituí física y legalmente en la: **AV. 27 DE FEBRERO, EXT. 1345, FRENTE AL RELOJ DE LAS 3 CARAS, COLONIA REFORMA**, cerciorándome con acuciosidad de encontrarme en el domicilio correcto por así observarse en la placa metálica en color verde con franjas blancas, con letras en color blanco; por lo cual, procedí a constituirme en un inmueble de dos niveles de uso comercial y habitacional, el cual cuenta con las siguientes características: en color negro con café en el segundo nivel pintado en color café con cuatro ventanas de herrería con protección incluida pintada en color blanco con vidrios transparentes, en el primer nivel pintado en color negro con una cortina metálica pintada en color morado, con una puerta ventana de dos alas, marco de herrería pintado en color blanco con protección pintada en color morado y una puerta metálica pintada en





**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

Subsecretaría de Ingresos  
Dirección de Ejecución Fiscal



color negro con acceso al segundo nivel con una leyenda en la parte superior que dice " CORPORATIVO JURIDICO M MERITO & ASOCIADOS " domicilio en el cual llamé al interior en repetidas ocasiones, atendiendo a mi llamado una persona del sexo hombre, con quien me identifiqué con mi constancia de identificación, y a quien le solicite que se identificara, negándose a hacerlo, razón por la cual, procedí a tomar su media filiación, siendo la siguiente: persona del sexo hombre, edad aproximadamente cuarenta y ocho años, estatura un metro setenta centímetros aproximadamente, complexión robusta, cabello lacio negro corto, cejas semipobladas, ojos negros, nariz chica, boca mediana, tez morena clara, persona a quien le expliqué el motivo de mi visita y a quien le requerí la presencia del contribuyente: JOSÉ ÁNGEL MÉRITO MARTÍNEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MEMA820806IV4, a lo cual manifestó bajo protesta de decir verdad, que en ese domicilio se encuentra establecido el contribuyente que busco, pero que éste llega de manera ocasional y en diversos horarios al domicilio y desconoce en que horario lo puedo localizar y que era toda la información que me podría proporcionar acerca del contribuyente: JOSÉ ÁNGEL MÉRITO MARTÍNEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MEMA820806IV4, seguidamente me constituí en otra sección del domicilio señalado como fiscal, en donde llamé al interior, siendo atendido por una persona de sexo hombre, con quien me identifiqué con mi constancia de identificación, y a quien le solicite que se identificara, a lo cual se negó a hacerlo, razón por la cual, procedí a tomar su media filiación, siendo la siguiente: persona del sexo hombre, edad aproximada veintiocho años, estatura un metro setenta centímetros aproximadamente, complexión media, cabello lacio negro, cejas semipobladas, ojos café claro, nariz recta, boca mediana, tez morena clara, usa lentes y barba de candado, persona a quien le expliqué el motivo de mi visita y a quien le requerí la presencia del contribuyente: JOSÉ ÁNGEL MÉRITO MARTÍNEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MEMA820806IV4, a lo cual manifestó bajo protesta de decir verdad, que en ese domicilio se encuentra establecido el contribuyente buscado, pero llega al domicilio en diversos horarios, desconociendo en que momento del día lo puedo encontrar, manifestando que era toda la información que me podría proporcionar del contribuyente: JOSÉ ÁNGEL MÉRITO MARTÍNEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MEMA820806IV4; asimismo, hago constar que intenté recabar mas información con otros vecinos de la calle pero estos se negaron a proporcionar algun dato; por lo anterior, en virtud de que el contribuyente: JOSÉ ÁNGEL MÉRITO MARTÍNEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MEMA820806IV4 no fue localizable en el domicilio señalado como fiscal, para efectos del registro federal de contribuyentes, se da vista a la autoridad exactora para que proceda conforme a derecho....", en razón de lo anterior se emite el siguiente: -----

-----ACUERDO-----

**PRIMERO.-** Publíquese en la página electrónica <https://tabasco.gob.mx/finanzas> de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco el documento de **MANDAMIENTO DE EJECUCION** consistente en **consistente en REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO** con número de control **33067424032026**



**2026**  
año de  
Margarita  
**Maza**

Av. Paseo de la Sierra #435 Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco, MX  
Teléfono. 993 310 40 00 Ext. 14332



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

Subsecretaría de Ingresos  
Dirección de Ejecución Fiscal



de fecha **VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS**, emitido por el titular de la Dirección de Ejecución Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, a nombre de la contribuyente **JOSE ANGEL MERITO MARTINEZ** con Registro Federal de Contribuyentes **MEMA820806IV4**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 94 fracción III del Código Fiscal del Estado de Tabasco, en virtud de **CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTES.** -----

**SEGUNDO.-** En términos del artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, publíquese en la página electrónica <https://tabasco.gob.mx/finanzas> de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, **por un periodo de diez días hábiles consecutivos contados a partir del día hábil siguiente a aquél en el que el documentos se publica**, y retírese al décimo primero día hábil siguiente, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que fue publicado, fecha en que se tendrá por legalmente notificado. -----

**TERCERO.-** Se designa al C. **MAYSIEL ESCOBAR HERNANDEZ** adscrito a la Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, para realizar el proceso de notificación por Estrados. -----

**CUARTO.-** En su oportunidad agréguese al expediente el presente acuerdo, así como las constancias de notificación respectivas. -----

**QUINTO.-** cúmplase. -----

Así lo acordó, manda y firma la **LIC. MARIA DEL CARMEN GARCIA JUAREZ**, Titular de la Dirección de Ejecución Fiscal, dependiente Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARIA DEL CARMEN GARCIA JUAREZ**

Titular de la Dirección de Ejecución





**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

*Subsecretaría de Ingresos  
Dirección de Ejecución Fiscal*



**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN POR ESTRADOS, E INICIO DE PLAZO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.**

**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**

**Autoridad emisora: Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.**

**Domicilio: Paseo de la Sierra Número 435 Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco, C. P. 86080**

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**

**Registro Federal de Contribuyentes: MEMA820806IV4**

**Nombre, Denominación o Razón Social: JOSE ANGEL MERITO MARTINEZ**

**Domicilio : AV. 27 DE FEBRERO, EXT. 1345, FRENTE AL RELOJ DE LAS 3 CARAS, COLONIA REFORMA, CODIGO POSTAL 86080, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.**

**Referencia: CASI ESQUINA CALLE UNO**

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

**Número(s) de oficio o de control: 33067424032026**

**Número(s) de Documento Determinante y/o Resolución: 5471-JO**

**Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCION consistente en consistente en REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO**

**De fecha(s): VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS**

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las **DOCE** horas con **DIEZ** minutos del día **CINCO** de **JUNIO** de **DE DOS MIL VEINTISEIS**, con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el artículo 1, 3, 42 y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, vigente, concatenado con los artículos 8, párrafo primero, fracción XIII, último párrafo, 12, 94, fracción III y 99 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de septiembre de 1993, Última reforma aprobada mediante decreto número 190, publicado en el suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8692 de fecha 24 de diciembre de 2025, artículo 2 y 3, fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco publicada en el Suplemento "T" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7650 de fecha 30 de diciembre de 2015, última reforma aprobada mediante decreto número 190, publicado en el suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8692 de fecha 24 de diciembre de 2025, artículos 1, 2, 4, 5, fracciones V y VI, 6, 7, 8, fracción X, 10, 12, fracción XVI, 17, 19, fracción IV, 24 fracciones IX, X, XI, XIV y LXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, expedida mediante Decreto 013, publicado en el Suplemento "I" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8575 de fecha 09 de noviembre de 2024, última reforma expedida mediante Decreto 219,



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**

Av. Paseo de la Sierra #435 Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco, MX  
Teléfono 993 310 4000 Extensión 14332 33067424032026



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

**Subsecretaría de Ingresos**  
**Dirección de Ejecución Fiscal**



publicado en el Suplemento "V" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8692 de fecha 24 de diciembre de 2025; en relación con los artículos 1, 5, 6, numeral 3 y 3.6, 58, penúltimo párrafo, numeral 6, último párrafo y 68 fracciones II, III, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVI, y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento "J" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8633 de fecha 31 de mayo de 2025, última reforma publicada en el Suplemento "J" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8691 de fecha 20 de diciembre de 2025.

Estando constituido en las instalaciones de la Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicada en Paseo de la Sierra número 435, colonia Reforma, Villahermosa, Centro, Tabasco, el C. **MAYSIEL ESCOBAR HERNANDEZ**, Notificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, quien actúa con la constancia de identificación número **SAF/S/DEF/030/2026** de fecha **DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS**, con una vigencia del **DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS**, expedida por la **LIC. MARIA DEL CARMEN GARCIA JUAREZ**, titular de la Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco **hace constar** que para efectos de dar cumplimiento al Acuerdo de Notificación por Estrados de fecha **CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS**, emitido por la **LIC. MARIA DEL CARMEN GARCIA JUAREZ**, titular de la Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, **procede a publicar en la página electrónica de la Secretaría de administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, <https://tabasco.gob.mx/finanzas>, por un periodo de diez días hábiles consecutivos contados a partir del día hábil siguiente a aquél en el que el documento se publica**, el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCION** consistente en **REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO** con número de control **33067424032026**, de fecha **VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS**, emitido por la titular de la Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, a nombre del contribuyente **JOSE ANGEL MERITO MARTINEZ**, con Registro Federal de Contribuyentes **MEMA820806IV4**, **Conste**.

El Ejecutor  
  
**MAYSIEL ESCOBAR HERNANDEZ**





**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL



ACTA CIRCUNSTANCIADA ESTATAL

**Datos del (de los) documento (s) a notificar y autoridad emisora:**

Número (s) del (de los) documento (s) o de control: <b>33067424032026</b>
De fecha (s): <b>Veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis.</b>
Autoridad emisora: <b>Titular de la Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco.</b>
Número de expediente: <b>2025-1127966</b>
Número (s) de Documento Determinante y/o Resolución: <b>5471-JO</b>

**Datos de identificación del contribuyente o deudor:**

Registro Federal de Contribuyentes: <b>MEMA820806IV4</b>
Nombre, Denominación o Razón Social: <b>JOSÉ ÁNGEL MÉRITO MARTÍNEZ</b>
Domicilio Fiscal: <b>AV. 27 DE FEBRERO, EXT. 1345, FRENTE AL RELOJ DE LAS 3 CARAS, COLONIA REFORMA, CODIGO POSTAL 86080, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.</b>
Referencia: <b>CASI ESQUINA CALLE UNO.</b>

**Acta circunstanciada de Hechos**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintidós de mayo del año dos mil veintiséis, el (la) suscrito (a) Notificador–Ejecutor **MAYSIEL ESCOBAR HERNANDEZ**, adscrito (a) a la Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, en términos del artículo 8 fracciones XVI y XVII del Código Fiscal del Estado de Tabasco vigente, acreditando mi personalidad como **Notificador–Ejecutor** con Constancia de identificación número **SAF/SI/DEF/030/2026** de fecha **dos de enero de dos mil veintiséis** vigente del **dos de enero de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis**, expedida por la C. María del Carmen García Juárez, Titular de la Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 1, 3, 42 y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco vigente, concatenado con los artículos 8, párrafo primero, fracción XIII, último párrafo y 12 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de septiembre de 1993, última reforma aprobada mediante Decreto número 190, Publicado en el suplemento “D” al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8692 de fecha 24 de diciembre de 2025, artículo 2 y 3, fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco publicada en el Suplemento “T” al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7650 de fecha 30 de diciembre de 2015, última reforma aprobada mediante Decreto número 190, Publicado en el suplemento “D” al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8692 de fecha 24 de diciembre de 2025, artículos 1, 2, 4, 5, fracciones V y VI, 6, 7, 8, fracción X, 10, 12, fracción XVI, 17, 19, fracción IV, 24 fracciones IX, X, XI, XIV y I.XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, expedida mediante Decreto 013, publicado en el Suplemento “I” al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8575 de fecha 09 de noviembre de 2024, última reforma expedida mediante Decreto 219, publicado en el Suplemento “V” al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8692 de fecha 24 de diciembre de 2025; en relación con los artículos 1, 5, 6, numeral 3 y 3.6, 58, penúltimo párrafo, numeral 6, último párrafo y 68 fracciones II, III, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVI, XL y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento “J” al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8633 de fecha 31 de mayo de 2025, última reforma publicada en el Suplemento “J” al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8691 de fecha 20 de diciembre de 2025, así como los artículos 94, 95, 96, 97, 115, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 132 del Código Fiscal del Estado de Tabasco vigente; la cual ostenta firma autógrafa y contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisionómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes:

**Hechos**

Con el Propósito de dar Cumplimiento al Mandamiento de Ejecución de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis, con número de control **33067424032026**, a cargo del contribuyente **JOSÉ ÁNGEL MÉRITO MARTÍNEZ**, emitido por la Titular de la Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, hago constar que me constituí física y legalmente en la: **AV. 27 DE FEBRERO, EXT. 1345, FRENTE AL RELOJ DE LAS 3 CARAS, COLONIA REFORMA**, cerciorándome con acuciosidad de encontrarme en el domicilio correcto por así observarse en la placa metálica en color verde con franjas blancas, con letras en color blanco; por lo cual, procedí a constituirme en un inmueble de dos niveles de uso comercial y habitacional, el cual cuenta con las siguientes características: en color negro con café en el segundo nivel pintado en color café con cuatro ventanas de herrería con protección incluida pintada en color blanco con vidrios transparentes, en el primer nivel pintado en color negro con una cortina metálica pinada en color morado, con una puerta ventana de dos alas, marco de herrería pintado en color blanco con protección pintada en color



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL



ACTA CIRCUNSTANCIADA ESTATAL

morado y una puerta metálica pintada en color negro con acceso al segundo nivel con una leyenda en la parte superior que dice " **CORPORATIVO JURIDICO M MERITO & ASOCIADOS** " domicilio en el cual llamé al interior en repetidas ocasiones, atendiendo a mi llamado una persona del sexo hombre, con quien me identifiqué con mi constancia de identificación, y a quien le solicite que se identificara, negándose a hacerlo, razón por la cual, procedí a tomar su media filiación, siendo la siguiente: persona del sexo hombre, edad aproximadamente cuarenta y ocho años, estatura un metro setenta centímetros aproximadamente, complexión robusta, cabello lacio negro corto, cejas semipobladas, ojos negros, nariz chica, boca mediana, tez morena clara, persona a quien le expliqué el motivo de mi visita y a quien le requeri la presencia del contribuyente: **JOSÉ ÁNGEL MÉRITO MARTÍNEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MEMA8208061V4**, a lo cual manifestó bajo protesta de decir verdad, que en ese domicilio se encuentra establecido el contribuyente que busco, pero que éste llega de manera ocasional y en diversos horarios al domicilio y desconoce en que horario lo puedo localizar y que era toda la información que me podría proporcionar acerca del contribuyente: **JOSÉ ÁNGEL MÉRITO MARTÍNEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MEMA8208061V4**, seguidamente me constituí en otra sección del domicilio señalado como fiscal, en donde llamé al interior, siendo atendido por una persona de sexo hombre, con quien me identifiqué con mi constancia de identificación, y a quien le solicite que se identificara, a lo cual se negó a hacerlo, razón por la cual, procedí a tomar su media filiación, siendo la siguiente: persona del sexo hombre, edad aproximada veintiocho años, estatura un metro setenta centímetros aproximadamente, complexión media, cabello lacio negro, cejas semipobladas, ojos café claro, nariz recta, boca mediana, tez morena clara, usa lentes y barba de candado, persona a quien le expliqué el motivo de mi visita y a quien le requeri la presencia del contribuyente: **JOSÉ ÁNGEL MÉRITO MARTÍNEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MEMA8208061V4**, a lo cual manifestó bajo protesta de decir verdad, que en ese domicilio se encuentra establecido el contribuyente buscado, pero llega al domicilio en diversos horarios, desconociendo en que momento del día lo puedo encontrar, manifestando que era toda la información que me podría proporcionar del contribuyente: **JOSÉ ÁNGEL MÉRITO MARTÍNEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MEMA8208061V4**; asimismo, hago constar que intenté recabar mas información con otros vecinos de la calle pero estos se negaron a proporcionar algun dato; por lo anterior, en virtud de que el contribuyente: **JOSÉ ÁNGEL MÉRITO MARTÍNEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MEMA8208061V4** no fue localizable en el domicilio señalado como fiscal, para efectos del registro federal de contribuyentes, se da vista a la autoridad exactora para que proceda conforme a derecho.

Anexo fotográfico



Croquis



Por lo que no habiendo más hechos que manifestar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Atentamente  
*[Firma]*  
C. MAYSIEL ESCOBAR HERNANDEZ



**TABASCO**  
GOBIERNO DEL PUEBLO

**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL  
MARÍA DEL CARMEN GARCÍA JUÁREZ

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN  
(LEGALES)



Lugar y fecha de expedición: Villahermosa, Tabasco a 24 de marzo de 2026.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes:	MEMA820806IV4
Nombre, Denominación o Razón Social:	JOSÉ ÁNGEL MÉRITO MARTÍNEZ
Domicilio Fiscal:	AV. 27 DE FEBRERO, EXT. 1345, FRENTE AL RELOJ DE LAS 3 CARAS, COLONIA REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
Referencia:	CASI ESQUINA CALLE UNO
DATOS DE LA RESOLUCIÓN	
Número de Resolución y/o Documento Determinante:	5471-JO
Número de crédito:	2025-1127966
Fecha de Resolución y/o Documento Determinante:	12 DE NOVIEMBRE DE 2025
Concepto:	INFRACCIONES IMPUESTAS POR PODER JUDICIAL
Autoridad emisora de la Resolución y/o Documento Determinante:	TRIBUNAL UNITARIO DE ENJUICIAMIENTO EN LA REGIÓN JUDICIAL NUEVE.
Fecha de notificación de la Resolución y/o Documento Determinante:	07 DE NOVIEMBRE DE 2025

**Mandamiento de Ejecución**

Mediante oficio número: 5471-JO de fecha 12 de noviembre de 2025, emitido por el Tribunal Unitario de Enjuiciamiento en la Región Judicial Nueve, se le determinó(a)ron adeudos(s) fiscal(es) en cantidad total de \$2,262.80 (Dos mil doscientos sesenta y dos pesos 80/100 M.N.), por el(los) concepto(s) de Infracciones Impuestas por Poder Judicial, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, por lo anterior, esta Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 1, 3, 42 y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco vigente, concatenado con los artículos 8, párrafo primero, fracción XIII, último párrafo y 12 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de septiembre de 1993, última reforma aprobada mediante Decreto número 190, Publicado en el suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8692 de fecha 24 de diciembre de 2025, artículo 2 y 3, fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco publicada en el Suplemento "T" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7650 de fecha 30 de diciembre de 2015, última reforma aprobada mediante Decreto número 190, Publicado en el suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8692 de fecha 24 de diciembre de 2025, artículos 1, 2, 4, 5, fracciones V y VI, 6, 7, 8, fracción X, 10, 12, fracción XVI, 17, 19, fracción IV, 24 fracciones IX, X, XI, XIV y LXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, expedida mediante Decreto 013, publicado en el Suplemento "I" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8575 de fecha 09 de noviembre de 2024, última reforma expedida mediante Decreto 219, publicado en el Suplemento "V" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8692 de fecha 24 de diciembre de 2025; en relación con los artículos 1, 5, 6, numeral 3 y 3.6, 58, penúltimo párrafo, numeral 6, último párrafo y 68 fracciones II, VII, VIII, XIV, XV, XVI y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento "J" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8633 de fecha 31 de mayo de 2025, última reforma publicada en el Suplemento "J" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8691 de fecha 20 de diciembre de 2025; artículos 6, 13, 16, 21, 22, 49, 51, 57 párrafo segundo, 94, párrafo primero, fracción I, 95, 96, 97, 112, 115 párrafo primero, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 134, del Código Fiscal del Estado de Tabasco vigente, se lleve a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 120 del Código Fiscal del Estado de Tabasco para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Estatal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 121 párrafo primero y 122 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Tabasco, se designan con el cargo de, Notificadores, Notificadoras, Ejecutores y/o Ejecutoras a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación del personal adscrito de la Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, así como el nombre de la persona que expide la constancia de identificación, la cual emite en su carácter de Titular de la Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, con domicilio en calle Paseo de la Sierra, número 435, Col. Reforma en Villahermosa, Tabasco.

Nombre	Número de Constancia	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Vigencia	Nombre
C. Raúl García Mendoza	SAF/SI/DEF/020/2026	Dos de enero de dos mil veintiséis	Dos de enero de dos mil veintiséis	Treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis	C. María del Carmen García Juárez
C. Octavio Hernández Cabrera	SAF/SI/DEF/021/2026	Dos de enero de dos mil veintiséis	Dos de enero de dos mil veintiséis	Treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis	C. María del Carmen García Juárez
C. Lorena Hernández López	SAF/SI/DEF/022/2026	Dos de enero de dos mil veintiséis	Dos de enero de dos mil veintiséis	Treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis	C. María del Carmen García Juárez
C. Alfonso Hernández Luzan	SAF/SI/DEF/023/2026	Dos de enero de dos mil veintiséis	Dos de enero de dos mil veintiséis	Treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis	C. María del Carmen García Juárez
C. María Melida de los Ángeles Frias Azamar	SAF/SI/DEF/024/2026	Dos de enero de dos mil veintiséis	Dos de enero de dos mil veintiséis	Treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis	C. María del Carmen García Juárez
C. Flor de María Gallegos Cabrera	SAF/SI/DEF/025/2026	Dos de enero de dos mil veintiséis	Dos de enero de dos mil veintiséis	Treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis	C. María del Carmen García Juárez
C. Gabriela Ricardéz Ovando	SAF/SI/DEF/026/2026	Dos de enero de dos mil veintiséis	Dos de enero de dos mil veintiséis	Treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis	C. María del Carmen García Juárez
C. Miguel de Jesús León Pineda	SAF/SI/DEF/027/2026	Dos de enero de dos mil veintiséis	Dos de enero de dos mil veintiséis	Treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis	C. María del Carmen García Juárez
C. Adrián Gallegos Magaña	SAF/SI/DEF/028/2026	Dos de enero de dos mil veintiséis	Dos de enero de dos mil veintiséis	Treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis	C. María del Carmen García Juárez



2026  
año de  
Margarita  
Maza



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**MARÍA DEL CARMEN GARCÍA JUÁREZ**

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN  
(LEGALES)



C. Waldestrudis Coronado Jiménez	SAF/SI/DEF/029/2026	Dos de enero de dos mil veintiséis	Dos de enero de dos mil veintiséis	Treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis	C. María del Carmen García Juárez
C. Maysiel Escobar Hernández	SAF/SI/DEF/030/2026	Dos de enero de dos mil veintiséis	Dos de enero de dos mil veintiséis	Treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis	C. María del Carmen García Juárez
C. Trinidad Hernández Hernández	SAF/SI/DEF/031/2026	Dos de enero de dos mil veintiséis	Dos de enero de dos mil veintiséis	Treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis	C. María del Carmen García Juárez
C. Beatriz Alicia Manzur Ocaña	SAF/SI/DEF/032/2026	Dos de enero de dos mil veintiséis	Dos de enero de dos mil veintiséis	Treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis	C. María del Carmen García Juárez
C. Juan Felipe Alpuche Sánchez	SAF/SI/DEF/033/2026	Dos de enero de dos mil veintiséis	Dos de enero de dos mil veintiséis	Treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis	C. María del Carmen García Juárez
C. Jeison Alan Gómez García	SAF/SI/DEF/034/2026	Dos de enero de dos mil veintiséis	Dos de enero de dos mil veintiséis	Treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis	C. María del Carmen García Juárez
C. Jimmy Olvera Ponce	SAF/SI/DEF/035/2026	Dos de enero de dos mil veintiséis	Dos de enero de dos mil veintiséis	Treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis	C. María del Carmen García Juárez
C. Euri Góngora López	SAF/SI/DEF/036/2026	Dos de enero de dos mil veintiséis	Dos de enero de dos mil veintiséis	Treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis	C. María del Carmen García Juárez
C. Sheyla Gallegos Potenciano	SAF/SI/DEF/116/2026	Dos de marzo de dos mil veintiséis	Dos de marzo de dos mil veintiséis	Treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis	C. María del Carmen García Juárez
C. María del Carmen Correa Centeno	SAF/SI/DEF/038/2026	Dos de enero de dos mil veintiséis	Dos de enero de dos mil veintiséis	Treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis	C. María del Carmen García Juárez

Notificadores, Notificadoras, Ejecutores y/o Ejecutoras adscritos a esta Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 121 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la suscrita María del Carmen García Juárez, con el carácter de Titular de la Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, con domicilio en Calle Paseo de la Sierra, número 435, Col. Reforma en Villahermosa, Tabasco Autoridad que:

**ORDENA**

Primero.- Requiriéndose al Contribuyente **JOSÉ ÁNGEL MÉRITO MARTÍNEZ** con R.F.C. **MEMA820806IV4**, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 121 del Código Fiscal del Estado de Tabasco vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito y sus accesorios a través del remate de los mismos; al embargo de depósitos o seguros en términos del artículo 124, fracción I del mismo ordenamiento, a fin de que se realicen las transferencias de fondos para satisfacer crédito fiscal y sus accesorios legales, o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

**LIQUIDACION**

Por tal motivo, esta Dirección de Ejecución Fiscal le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 21 y 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco. -

**ACTUALIZACIÓN DE MULTAS**

Por la falta de pago de la multa descrita, de conformidad con los artículos 22 y 57 del Código Fiscal del estado de Tabasco vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los adeudos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Factor de Actualización}}{\text{Factor de Actualización}} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**TABASCO**  
GOBIERNO DEL PUEBLO

**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL  
MARÍA DEL CARMEN GARCÍA JUÁREZ

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN  
(LEGALES)



Considerando que la multa controlada por esta Dirección de Ejecución Fiscal es legalmente exigible desde que fue impuesta en el documento número 5471-JO de tocha 12 de noviembre de 2025.

Por lo anterior, el periodo de actualización comprende desde la fecha de su imposición y hasta el día 24 de marzo de 2026, como se muestra a continuación:

Concepto	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
Infracciones impuestas por poder judicial	\$2,262.80	144.307	142.645	1.0116	\$26.24	\$2,289.04

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Noviembre 2025	142.645	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
Febrero 2026	144.307	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.

**Abreviaturas utilizadas:**

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor  
F.A.: Factor de Actualización  
D.O.F.: Diario Oficial de la Federación

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

**GASTOS DE EJECUCIÓN**

Con fundamento en el artículo 119, párrafo primero, fracciones I, II y penúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Tabasco vigente, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total actualizado del adeudo respecto del documento determinante: 5471-JO de fecha 12 de noviembre de 2025, es la cantidad de \$2,289.04 (Dos mil doscientos ochenta y nueve pesos 04/100 M.N.), se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$45.78 (Cuarenta y cinco pesos 78/100 M.N.), cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a \$480.00 (Cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del adeudo. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 119 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$74,700.00 (Setenta y cuatro mil setecientos pesos 00/100 M.N.). En el entendido de que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 119 del Código Fiscal del Estado de Tabasco vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencias y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimos y máximos vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Concepto	Importe Actualizado	Porcentaje	Importe	Importe
Requerimiento de pago y embargo	\$2,289.04	2%	\$45.78	\$480.00

**TOTAL DE ADEUDO:**

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 24 de marzo de 2026, queda integrado como se muestra a continuación:

Concepto	Importe Actualizado	Importe	Importe	Importe
Infracciones impuestas por poder judicial	\$2,262.80	\$2,289.04	\$480.00	\$2,769.04
<b>TOTALES:</b>	<b>\$2,262.80</b>	<b>\$2,289.04</b>	<b>\$480.00</b>	<b>\$2,769.04</b>
<b>TOTAL DEL ADEUDO:</b>				



**2026**  
Margarita  
Maza

El presente mandamiento de ejecución de ley, en virtud del 20 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INCP) será calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y se publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que corresponde.



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL  
MARÍA DEL CARMEN GARCÍA JUÁREZ

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN  
(LEGALES)



Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

Que el 23 de agosto de 2018, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía informó, mediante comunicado de prensa publicado en su página electrónica [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx), que a partir de la primera quincena de agosto de 2018, utilizaría como periodo base para determinar la variación en los precios de los conceptos de consumo que integran el Índice Nacional de Precios al Consumidor, la segunda quincena de julio de 2018. Como consecuencia de la modificación del periodo base antes citado, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía decidió informar la equivalencia entre los Índices elaborados con base segunda quincena de diciembre 2010= 100 y los elaborados con la nueva base segunda quincena de julio de 2018= 100.

Por lo que, a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969, a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018= 100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado del crédito fiscal deberá ser pagado mediante formato de pago de contribuciones, los importes consignados en los referidos formatos deberán estar actualizados y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo INPC por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe, pudiendo obtener un nuevo formato actualizado a la fecha en que vaya a realizar el pago, acudiendo a la oficina de la Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, ubicado en Paseo de la Sierra, número 435, Col. Reforma en Villahermosa, Tabasco. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo INPC, hasta que el pago se efectúe.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, este se actualizará hasta que se haga el pago total.

**Segundo.-** En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) Notificadores, Notificadoras, Ejecutores y/o Ejecutoras designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 131 del Código Fiscal del Estado de Tabasco vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

**Tercero.-** En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Tabasco se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) Notificadores, Notificadoras, Ejecutores y/o Ejecutoras designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

**Cuarto.-** En caso de recaer embargo sobre el dinero, metales preciosos, alhajas y valores mobiliarios, se entregarán por el depositario a la oficina ejecutora con domicilio en Paseo de la Sierra, Número 435, Colonia Reforma, Villahermosa Centro Tabasco, previo inventario, dentro de un plazo que no excederá de veinticuatro horas. Tratándose de los demás bienes, el plazo será de cinco días contados a partir de la fecha en que sea trabado el embargo; conforme al artículo 130 del Código Fiscal del Estado de Tabasco vigente.

**Quinto.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de créditos fiscales, cuando se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; o se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuando se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas durante y después del remate; mediante la interposición del recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 165, 166, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal del Estado, en contra del cual deberá presentarse de conformidad con el artículo 168 del Código Fiscal del Estado, ante la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.





**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL  
MARÍA DEL CARMEN GARCÍA JUÁREZ

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN  
(LEGALES)




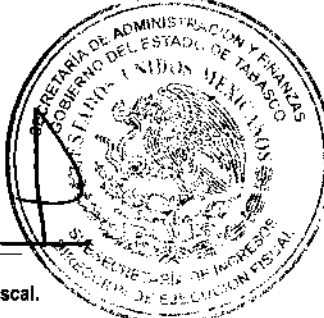
- b) Dentro de los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Juicio de Nulidad, ante la Sala Competente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, de conformidad en lo establecido en el artículo 42 primer párrafo, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco vigente, en relación con el artículo 157, primer párrafo, fracciones I y III del citado ordenamiento legal.
- c) Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuando se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; o determinen el valor de los bienes embargados, el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 165, 166, fracción II, inciso b) 171 Quater y 143 del Código Fiscal del Estado; el cual deberá de presentarse de conformidad con el artículo 168 del Código Fiscal del Estado.

Por último, de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, a manera de orientación, se hace de su conocimiento que podrá comunicarse al número telefónico **993 3 10 40 00, Ext. 14334**, para consultar si a su adeudo le aplica alguna facilidad de pago de las que se mencionan a continuación:

- a) Paga tus adeudos fiscales en parcialidades o en un solo pago diferido.
- b) Solicita la reducción de tus multas.
- c) Reduce tus multas y solicita la aplicación de una tasa preferencial para el pago de tus adeudos conforme al artículo 57-Bis del Código Fiscal del Estado de Tabasco.
- d) Pagos a cuenta, por periodo o ejercicio de adeudos fiscales.

Lo anterior se encuentra sujeto al cumplimiento de requisitos que para cada trámite se establezcan en el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás ordenamientos fiscales aplicables.

Atentamente  
  
\_\_\_\_\_  
María del Carmen García Juárez  
Títular de la Dirección de Ejecución Fiscal.






**TABASCO**  
GOBIERNO DEL PUEBLO

**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL  
MARÍA DEL CARMEN GARCÍA JUÁREZ

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN  
(LEGALES)



Lugar y fecha de expedición: Villahermosa, Tabasco a 24 de marzo de 2026.

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR**

Registro Federal de Contribuyentes: MEMA820806IV4  
Nombre, Denominación o Razón Social: JOSÉ ÁNGEL MÉRITO MARTÍNEZ  
Domicilio Fiscal: AV. 27 DE FEBRERO, EXT. 1345, FRENTE AL RELOJ DE LAS 3 CARAS, COLONIA REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.  
Referencia: CASI ESQUINA CALLE UNO

**DATOS DE LA RESOLUCION**

Número de Resolución y/o Documento Determinante: 5471-JO  
Número de crédito: 2025-1127966  
Fecha de Resolución y/o Documento Determinante: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025  
Concepto: INFRACCIONES IMPUESTAS POR PODER JUDICIAL  
Autoridad emisora de la Resolución y/o Documento Determinante: TRIBUNAL UNITARIO DE ENJUICIAMIENTO EN LA REGIÓN JUDICIAL NUEVE.  
Fecha de notificación de la Resolución y/o Documento Determinante: 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

**Acta de Requerimiento de Pago**

En Villahermosa, Tabasco a las 13:45 horas con 00 minutos del día 24 de marzo de 2026, en cumplimiento al mandamiento de ejecución de fecha 12 de noviembre de 2025, expedido por la C. María del Carmen García Juárez, Titular de la Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, el(la) suscrito(a), Notificador, Notificadora, Ejecutor y/o Ejecutora C. José Ángel Mérito Martínez, habilitado para realizar la presente diligencia, con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 94, párrafo primero, fracción I, 95, 97, 112, 115 párrafo primero, 119, 120 párrafo primero y 121, párrafo primero del Código Fiscal del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio fiscal sito en Villahermosa, Tabasco, en la casa con número 1345 frente al reloj de las 3 caras de José Ángel Mérito Martínez persona buscada o quien legalmente le representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del(los) crédito(s) fiscal(es) que quedaron precisados en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse José Ángel Mérito Martínez, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener una relación de: con el destinatario, señalando que tiene la calidad de: y quien se identifica con número de fecha expedida por

rasgos fisonómicos de la persona que atiende, los cuales son:

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia de

a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ésta que informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal se encuentra en este momento en el domicilio y haciendo constar que a esta diligencia precedió citatorio.

**Diligencia con citatorio previo.**

de fecha de de mismo que fue recibido por el(ta) C. quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener una relación de: con el destinatario, señalando que tiene la calidad de: y quien se identifica con número de fecha expedida por

vigente, cuyo citatorio se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 97, en correlación al artículo 121, primer párrafo ambos del Código Fiscal del Estado de Tabasco y con el propósito de que el deudor o su representante legal estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponden a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de diligencia se le hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de que atendiera la presente diligencia consistente en el requerimiento de



2026  
año de  
**Margarita  
Maza**



pago y, en su caso, el embargo, ordenado en el mandamiento de ejecución ya referido. Con motivo de lo anterior, nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, a la persona que atiende la diligencia en el domicilio, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada,

**Diligencia entendida con persona distinta al Contribuyente o Representante Legal, con citatorio previo.**

atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse C. \_\_\_\_\_, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto; quien manifiesta tener una relación de: \_\_\_\_\_ con el destinatario, señalando que tiene la calidad de: \_\_\_\_\_ y quien se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_ número expedida por \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ vigente \_\_\_\_\_ documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia; los cuales son:

\_\_\_\_\_ una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, ante la cual me identifique y acredite que actúo con el cargo de Notificador, Notificadora, Ejecutor y/o Ejecutora, mediante constancia de identificación número SAF/SUDEFF \_\_\_\_\_ /2026, de fecha \_\_\_\_\_ DE DOS MIL VEINTISÉIS, a nombre de C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ vigente del \_\_\_\_\_ DE DOS MIL VEINTISÉIS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, emitida por la C. María del Carmen García Juárez, Titular de la Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 1, 3, 42 y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco vigente, concatenado con los artículos 8, párrafo primero, fracción XIII, último párrafo y 12 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8692 de fecha 24 de diciembre de 2025, artículo 2 y 3, fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco publicada en el Suplemento "T" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7650 de fecha 30 de diciembre de 2015, última reforma aprobada mediante Decreto número 190, Publicado en el suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8692 de fecha 24 de diciembre de 2025, artículo 2 y 3, fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco publicada en el Suplemento "T" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7650 de fecha 30 de diciembre de 2015, última reforma aprobada mediante Decreto número 190, Publicado en el suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8692 de fecha 24 de diciembre de 2025, artículos 1, 2, 4, 5, fracciones V y VI, 6, 7, 8, fracción X, 10, 12, fracción XVI, 17, 19, fracción IV, 24 fracciones IX, X, XI, XIV y LXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, expedida mediante Decreto 013, publicado en el Suplemento "I" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8575 de fecha 09 de noviembre de 2024, última reforma expedida mediante Decreto 219, publicado en el Suplemento "V" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8692 de fecha 24 de diciembre de 2025; en relación con los artículos 1, 5, 6, numeral 3 y 3.6, 56, penúltimo párrafo, numeral 6, último párrafo y 68 fracciones II, III, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVI, XL y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento "J" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8633 de fecha 31 de mayo de 2025, última reforma publicada en el Suplemento "J" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8691 de fecha 20 de diciembre de 2025; con la cual acredita que, pueda realizar actos de notificación o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracciones XVI y XVII del Código Fiscal del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8692 de fecha 24 de diciembre de 2025, adscrito a esta Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, ubicada en Paseo de la Sierra No. 435 Colonia Reforma de esta Ciudad, quien se encuentra facultado para realizar todo tipo de notificaciones y actos dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución, en apego a los artículos 94, 95, 96, 97, 115, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 132 del Código Fiscal del Estado de Tabasco vigente, en la que aparece la fotografía, que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito(a), adscrito(a) a la Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 121, primer párrafo del multicitado Código, persona ésta, a quien le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Código Fiscal del Estado vigente, persona quien para mayor constancia estampo de su puño y letra la siguiente leyenda \_\_\_\_\_

**Diligencia entendida con el Contribuyente o Representante Legal con o sin citatorio previo.**

por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. Margarita Maza quien manifiesta tener la calidad de \_\_\_\_\_ acreditando \_\_\_\_\_ su \_\_\_\_\_ personalidad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ año de \_\_\_\_\_



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**TABASCO**  
GOBIERNO DEL PUEBLO



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL  
MARÍA DEL CARMEN CÁRCIA JUÁREZ

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN  
(LEGALES)



3 3 0 6 7 4 2 4 0 3 2 0 2 6

manifiesto que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el

quien se identifica con \_\_\_\_\_ a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) que debe(n) notificarse, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ vigente \_\_\_\_\_ documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia; los cuales son:

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, ante quien me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Notificadora, Ejecutor y/o Ejecutora, mediante constancia de identificación número SAF/SI/DEFI 0352 /2026, de fecha \_\_\_\_\_ DE DOS MIL VEINTISÉIS, a nombre de C. \_\_\_\_\_ DE DOS MIL VEINTISÉIS AL TRENTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, emitida por la C. María del Carmen García Juárez, Titular de la Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 1, 3, 42 y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco vigente, concatenado con los artículos 8, párrafo primero, fracción XIII, último párrafo y 12 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8692 de fecha 24 de diciembre de 2025, artículo 2 y 3, fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco publicada en el Suplemento "T" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7650 de fecha 30 de diciembre de 2015, última reforma aprobada mediante Decreto número 190, Publicado en el suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8692 de fecha 24 de diciembre de 2025, artículo 2 y 3, fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco publicada en el Suplemento "T" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7650 de fecha 30 de diciembre de 2015, última reforma aprobada mediante Decreto número 190, Publicado en el suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8692 de fecha 24 de diciembre de 2025, artículos 1, 2, 4, 5, fracciones V y VI, 6, 7, 8, fracción X, 10, 12, fracción XVI, 17, 19, fracción IV, 24 fracciones IX, X, XI, XIV y LXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, expedida mediante Decreto 013, publicado en el Suplemento "I" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8575 de fecha 09 de noviembre de 2024, última reforma expedida mediante Decreto 219, publicado en el Suplemento "V" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8692 de fecha 24 de diciembre de 2025; en relación con los artículos 1, 5, 6, numeral 3 y 3.6. 58, penúltimo párrafo, numeral 6, último párrafo y 68 fracciones II, III, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVI, XL y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento "J" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8633 de fecha 31 de mayo de 2025, última reforma publicada en el Suplemento "J" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8691 de fecha 20 de diciembre de 2025; con la cual acredito que, pueda realizar actos de notificación o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracciones XVI y XVII del Código Fiscal del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8692 de fecha 24 de diciembre de 2025, última reforma aprobada mediante Decreto número 190, Publicado en el suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8692 de fecha 24 de diciembre de 2025, adscrito a esta Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, ubicada en Paseo de la Sierra No. 435 Colonia Reforma de esta Ciudad, quien se encuentra facultado para realizar todo tipo de notificaciones y actos dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución, en apego a los artículos 94, 95, 96, 97, 115, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 132 del Código Fiscal del Estado de Tabasco vigente, en la que aparece la fotografía, que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito(a), adscrito(a) a la Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 121, primer párrafo del multicitado Código; persona ésta, a quien le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Código Fiscal del Estado de Tabasco vigente, persona quien para mayor constancia estampo de su puño y letra la siguiente leyenda:

Acto seguido, a la persona con la que se atiende la presente diligencia, se le requiere, el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran contenidos en la liquidación del adeudo señalado en el mandamiento de ejecución, a efecto de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$ \_\_\_\_\_ el cual representa el monto actualizado del crédito fiscal, a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución junto con sus accesorios, esto es, las contribuciones adeudadas actualizadas, los accesorios causados y el importe de los recargos, incluso los gastos de ejecución correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 101 y 119 primer párrafo ambos del Código Fiscal del Estado de Tabasco vigente, en base a los montos contenidos en la liquidación del adeudo señalado en el mandamiento de ejecución antes referido, documento que se le hace entrega en este mismo momento en original con firma autógrafa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 94, primer párrafo, fracción I, 95 párrafo primero y 121, primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tabasco vigente, en el entendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago, o no haber garantizado el crédito fiscal, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución indicado, es decir, procederé al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito(a) propiedad del contribuyente deudor para cubrir el adeudo fiscal, a lo cual respondió que:

Nombre y firma del Notificador, Notificadora, Ejecutor y/o Ejecutora  
Margarita Maza  
Nombre y firma del Contribuyente y/o Representante Legal, o persona con quien se efectuó la diligencia



Margarita Maza



Lugar y fecha de expedición: Villahermosa, Tabasco a 24 de marzo de 2026.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes:	MEMA820806IV4
Nombre, Denominación o Razón Social:	JOSÉ ÁNGEL MÉRITO MARTÍNEZ
Domicilio Fiscal:	AV. 27 DE FEBRERO, EXT. 1345, FRENTE AL RELOJ DE LAS 3 CARAS, COLONIA REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
Referencia:	CASI ESQUINA CALLE UNO
DATOS DE LA RESOLUCION	
Número de Resolución y/o Documento Determinante:	5471-JO
Número de crédito:	2025-1127966
Fecha de Resolución y/o Documento Determinante:	12 DE NOVIEMBRE DE 2025
Concepto:	INFRACCIONES IMPUESTAS POR PODER JUDICIAL
Autoridad emisora de la Resolución y/o Documento Determinante:	TRIBUNAL UNITARIO DE ENJUICIAMIENTO EN LA REGIÓN JUDICIAL NUEVE.
Fecha de notificación de la Resolución y/o Documento Determinante:	07 DE NOVIEMBRE DE 2025

**Acta de Embargo**

En virtud de que el deudor del crédito de referencia no acreditó haber realizado el pago de su adeudo y sus accesorios dentro del término legal establecido, o no demostró que el importe total del crédito fiscal a que esta diligencia se refiere está debidamente pagado y/o garantizado, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 13, 16, 21, 22, 51, 57 párrafo segundo, 94 párrafo primero, fracción I, 95, 96, 97, 112, 115 párrafo primero, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 143 del Código Fiscal del Estado de Tabasco vigente, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del deudor para hacer efectivo el crédito fiscal y sus accesorios legales, con motivo de lo anterior y en razón de no acreditar en este acto que se realizó el pago o haber garantizado el crédito fiscal que se detalla en el mandamiento de ejecución que antecede a la presente acta, se hace efectivo el apercibimiento ahí contenido, es decir, se procede al embargo de bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Tabasco en comento, podrá designar dos testigos y si no lo hiciere o al terminar la diligencia los testigos designados se negaren a firmar, tales circunstancias no afectan la legalidad del embargo; ante lo cual respondió que

C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con el número \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, quien el se identifica con el número \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, siendo éstos los que se describen a continuación:

de igual forma le hago saber que de acuerdo a lo que establece el citado artículo 124, tiene derecho a señalar los bienes que serán motivo de embargo, aclarándole que los bienes que señale para embargar deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente: dinero, metales preciosos y depósitos bancarios; acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general, créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia; bienes muebles; bienes inmuebles; en el caso de bienes inmuebles deberá de manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así también, le hago saber que en términos del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, el Verificador, Verificadora, Notificador, Notificadora, Ejecutor y/o Ejecutora actuante, podrá señalar bienes sin sujetarse al orden referido, lo anterior siempre y cuando, no señale bienes suficientes a juicio del suscrito(a), no haya seguido dicho orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo, señale: bienes ubicados fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil descomposición o deterioro o materias inflamables; a lo que contestó, que

*Señalo como bienes susceptibles de embargo los que se describen a continuación por la autoridad competente.*

siendo éstos los que se describen a continuación:

--	--	--	--	--

(Marcar con una X el bien de que se trate)

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SEÑALADOS POR LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA	CANTIDAD



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**TABASCO**  
GOBIERNO DEL PUEBLO


**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL  
MARÍA DEL CARMEN GARCÍA JUÁREZ

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN  
(LEGALES)



3 3 0 6 7 4 2 4 0 3 2 0 2 6

			
--	---	--	--



TOTAL **2026**  
año de  
**Margarita Maza**

